

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. LIQUIDACION No. 202100114

De acuerdo con la constancia de envío y recibido por parte del demandado, de la copia de la demanda, el escrito de subsanación y el auto admisorio de la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por JOHANA ANDREA PUYO en contra de JOSÉ SALVADOR ARDILA RIVERA, expedida por la empresa postal INTERRAPIDISIMO, allegada por el apoderado de la demandante, el Despacho toma nota que venció el término de traslado, sin pronunciamiento alguno del demandado JOSÉ SALVADOR ARDILA RIVERA.

Así las cosas, en cumplimiento de lo normado por el artículo 523 mencionado, concordante, artículo 490 y 108 ibídem, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes conformada por los señores JOHANA ANDREA PUYO y JOSÉ SALVADOR ARDILA RIVERA.

Líbrese aviso para su publicación en los términos del artículo 108 en día domingo, en el diario El Tiempo o El Espectador y por Secretaría ingrésense los datos pertinentes al Registro Nacional.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA